



I. Municipalidad de Graneros

1330  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
30 DIC 2015  
GRANEROS,

**LA ALCALDIA DECRETÓ:** La Aprobación del "Procedimiento de gestión de los contratos de obras".

**CONSIDERANDO:**

- 1º La decisión Alcaldicia de reglamentar un Procedimiento para normar el correcto desarrollo del proceso de elaboración, firma y decreto de los contratos de obras.
- 2º Que, con el Procedimiento de gestión de los contratos de obras, la Municipalidad de Graneros continuará con el mejoramiento la gestión municipal.
- 3º Que, con la dictación del presente Decreto Exento, el Procedimiento de gestión de los contratos de obras, deberá ser conocido y aplicado por todo el personal municipal.

**VISTOS:**

- 1º Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2º Los requerimientos por mejorar la eficiencia en los procesos de la Ilustre Municipalidad de Graneros.

**DECRETO:**

- 1º **APRUEBESE** el "Procedimiento de gestión de los contratos de obras", que regirá desde el 01.01.2016; proceso administrativo que mejorará la eficiencia en tiempo para la elaboración y firma de contratos de obras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL MUNICIPIO, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y ARCHIVESE.-**

  
Octavio Rodríguez Aguilar  
★ Secretario Municipal

CSC/ORAFAM/fam.

**DISTRIBUCIÓN:**

- |                            |  |                                     |
|----------------------------|--|-------------------------------------|
| 1.- Alcaldía.              | 8.- Dirección Administración y Finanzas. | 15.- Egis Municipal.                |
| 2.- Juzgado Policía Local. | 9.- Dirección Aseo y Ornato.             | 16.- Encargado Seguridad Ciudadana. |
| 3.- Gabinete Alcaldía.     | 10.- Dirección Tránsito.                 | 17.- Oficina Relaciones Públicas.   |
| 4.- Dirección Control.     | 11.- Dirección Obras.                    | 18.- Asesor Sr. Juan Núñez V.       |
| 5.- Secretaría Municipal.  | 12.- Secretaría Comunal planificación.   | 19.- Asesor de Presupuesto.         |

  
Claudio Segovia Cornejo  
Alcalde

I. Municipalidad de Graneros

**“PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS CONTRATOS  
DE OBRAS”**

29 de diciembre de 2015

## TITULO I: DEL FUNDAMENTO Y FINALIDAD

**Artículo 1°:** La Municipalidad de Graneros está aumentando progresivamente los niveles en la calidad de su gestión, lo que se aprecia en el mayor número de acciones en favor de los vecinos y con mejores estándares.

**Artículo 2°:** Para avanzar en la realización de procesos concretos y eficientes, el municipio dispondrá de esta herramienta denominada "Procedimiento de gestión de los contratos de obras"; el cual tiene por finalidad normar el flujo de la información al momento de las firmas de los contratos de obras, los cuales a la fecha no han considerado a la Dirección de Secplac.

**Artículo 3°:** Para monitorear estas variables se establece el siguiente protocolo:

- Adjudicado el proceso licitatorio por parte de Chilecompra, se procede a informar bajo el decreto de adjudicación respectivo a la Dirección de Secplac, quien elaborará el contrato de obras respectivo.
- La Dirección de Secplac enviará mediante Memo a Asesoría Jurídica, el contrato respectivo; con la finalidad de obtener el Visto Bueno. Posterior a ello se citará al oferente adjudicado para la firma respectiva. Este proceso se realizará en presencia del Ministro de Fe, para estos efectos el será el Secretario Municipal.
- Luego de la firma del oferente, se procederá a enviar dicho contrato a la firma del Sr. Alcalde.
- Posterior a ello y con la visación final del Secretario Municipal, dicho contrato debiera ser aprobado via decreto exento.

**Artículo 4°:** Dicho procedimiento regulará la eficiencia en los tiempos de elaboración y firmas de los contratos.

**Artículo 5°:** El procedimiento se considerará indispensable para la regulación del contrato de obras al interior del municipio.

## TITULO II: DE LAS UNIDADES RESPONSABLES

**Artículo 6°:** El personal de la Dirección de Obras Municipales, Dirección de Secplac , Secretaría Municipal; entre otros que se vinculan a la ejecución de contratos de obras deberan contemplar el procedimiento como parte del seguimiento del contrato respectivo.